



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veinte minutos del dos de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-13/2019** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SG-RAP-21/2019; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS: **1.** La constancia emitida por el Secretario General de veintitrés de abril mediante la cual se recibe sentencia por medio de la cual la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reencauza a este Tribunal el expediente identificado con clave SG-RAP-21/2019; **2.** La cuenta rendida por la Secretaría General del Tribunal de veinticuatro de abril **3.** El acuerdo de veinticuatro de abril a través del cual se forma y registra el medio de impugnación en que se actúa.

Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a; 299, numeral 2, inciso u) y 303, numeral 1, inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Recepción. Se tienen por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-13/2019**, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General